

472	Motivos de Devolución	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Desconocido	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Existe Número
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Refusado	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Reclamado	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Contactado
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Centro	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Apertado Clausurado	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Fallecido
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Observación Errada	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Puerta Mayor	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Reside
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Fecha 1: DIA MES AÑO	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Fecha 2: DIA MES AÑO	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Nombre del distribuidor:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Nombre del distribuidor:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Nombre del distribuidor:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Nombre del distribuidor:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	C.C.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	C.C.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	C.C.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Centro de Distribución:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Centro de Distribución:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Centro de Distribución:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Observaciones:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Observaciones:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Observaciones:

Cesar Augusto Castiblanco Peña
7 SEP 2026
No vive en esa dirección



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2026-66406

Fecha: 03/09/2026 08:39:33 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: AVISO RESOLUCION 972 DE 27 DE JULIO DE 2026
Destino: LEIDY CAMILA SIERRA PINILLA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor(a):

LEIDY CAMILA SIERRA PINILLA

BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO RESOLUCION 972 DE 27 DE JULIO DE 2026

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **PUBLICADA del día 27 de agosto al 02 de septiembre de 2026** en la página WEB de la entidad, por lo cual, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 972 del 27 de julio de 2026** "Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cuatro (03) Folios.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO
SUBSECRETARIA JURIDICA (E)

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: TRINA BELEN MONAGAS PRADO - SUBSECRETARIA JURIDICA
Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA
Aprobó: CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: 004ec3c6-4fc4-45af-b3ed-8a53e07bfb6e
PG02-PL01 V3



"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 653 de 2025 "Decreto Único del Sector Hábitat" y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece, que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que el artículo 6 de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define el Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...)".

Que el artículo 96º de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que el Acuerdo 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Cumina Segura", define en su artículo 9º el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del Plan, indica: "(...) Como cuarto punto, las entidades disarritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, a coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren

802A

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat"

sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando (...)"

Que la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat" con el propósito de integrar, armonizar y sistematizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes aplicables al Sector Hábitat, cumpliendo entre otras normas, los artículos 1, 2, 3 del Decreto Distrital 241 de 2022, el Decreto Distrital 431 de 2024 y el Decreto Distrital 510 de 2025.

Que, en ese sentido, el artículo 4º del Decreto Distrital 653 de 2025, prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "2. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); 5. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social y 7. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 17º del Decreto Distrital 653 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "1. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos. 2. Promover la producción de vivienda a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la Secretaría (...). 4. Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso soluciones habitacionales".

Que, a su vez, el artículo 19º del Decreto Distrital 653 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, las siguientes: "1. Dirigir el diseño de los programas y la reglamentación de los esquemas operativos para el otorgamiento del subsidio distrital para acceso a la vivienda; 2. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda, en lo referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales".

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat."

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 28 del Decreto Distrital 653 de 2025, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT le corresponde: "(...) 5. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración, de conformidad con los lineamientos establecidos", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste, así como las actuaciones relacionadas con el recobro y/o restitución de los recursos correspondientes al valor del subsidio.

Que el artículo 180° del Decreto Distrital 653 de 2025, establece el régimen de transición para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición de esta normativa, así:

"Artículo 180. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Purógrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 300 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos".

Que de conformidad con lo anterior la Secretaría Distrital del Hábitat, profirió la Resolución 836 de 2025, "por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Subsidio Familiar de Vivienda en la Modalidad de Adquisición del Programa de "Oferta Preferente", que conforme con el artículo 39 a la Subsecretaría de Vivienda le corresponde expedir los actos administrativos que se relacionen con el Subsidio Distrital de Oferta Preferente, señalando:

"(...) Se delega expresamente en el Subsecretario(a) de Gestión Financiera o de la Secretaría Distrital del Hábitat o la dependencia haga sus veces, la facultad para suscribir y expedir los actos administrativos y adelantar las actuaciones que se relacionen con el Subsidio Distrital de Oferta Preferente, de acuerdo con lo dispuesto en la presente reglamentación, o las normas que la adicionen, modifiquen o complementen y el Decreto Distrital 431 de 2024." En este orden de ideas, la Subsecretaría de Vivienda es la dependencia encargada de expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución del Programa Oferta Preferente..

Que la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante las Resoluciones No.742 del 11 de septiembre de 2023, No. 777 del 15 de septiembre de 2023, No. 536 del 15 de octubre de 2024, No. 767 del 31 de octubre de 2022, No. 189 del 27 de marzo de 2025, No.518 del 13 de junio de 2025 y

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat."

No. 712 del 18 de diciembre de 2024, una vez realizada la verificación de los requisitos de los hogares postulados, asignó subsidio de vivienda en los proyectos I) ARMONIA de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., II) BARCELONA CENTRUM TERCER MILENIO de la Constructora LAS GALIAS S.A.S., III) CASA REAL - APTOS VIS de la Constructora GRUPO SOLERUM SAS, IV) LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE, V) LA GRATITUD I DE LA MARLENE, VI) LA GRATITUD IV DE LA MARLENE de la Constructora CUSEZAR S.A., y VII) LAS VIOLETAS de la Constructora BOLIVAR S.A. entre otros, a los hogares que están representados por las siguientes personas:

N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA
1	80.224.077	JOSE EDUARDO DIAZ SAAVEDRA	ARMONIA	TORRE 17 APTO 302	CAPTAL BOGOTÁ S.A.S	BOSA	742 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	10
2	52.204.679	ANA ISABEL CANTOR QUENBA	BARCELONA CENTRUM TERCER MILENIO	TORRE 1 APTO 511	LAS GALIAS S.A.S	SANTA FE	777 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2
3	1.003.035.591	LEIDY CAMILA SIERRA PINILLA	CASA REAL - APTOS VIS	TORRE 17 APTO 303	VIIU GROUP SAS	USME	536 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	1
4	79.670.440	NELSON ENRIQUE GUEVARA UNAMA	LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 1 APTO 303	CUSEZAR S.A.	BOSA	767 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022	24
5	1.013.665.905	JEREMY NATALIA HERNANDEZ PEDRAZA	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	TORRE 15 APTO 304	CUSEZAR S.A.	BOSA	189 DEL 27 DE MARZO DE 2025	14
6	46.458.596	ANGELA MARCELA CASO CASTAÑEDA	GRATITUD IV DE LA MARLENE	TORRE 29 APTO 304	CUSEZAR S.A.	BOSA	518 DEL 13 DE JUNIO DE 2025	12
7	1.233.497.365	JEISON ESTEVEN ALMECIGA RODRIGUEZ	LAS VIOLETAS	TORRE 3 APTO 102	BOLIVAR S.A.	USME	712 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024	23

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-12860 del 17 de marzo de 2026, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), el señor JOSE EDUARDO DIAZ SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.225.077, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Jose Eduardo Diaz S, identificado (a) con cédula de ciudadanía 80225077, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria

RESOLUCIÓN No. 972 DE 27 JUL 2026

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat"

que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 302 torre 17 del proyecto ARMONIA. (...) (SIC)".

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-20748 del 23 de abril de 2026, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora ANA ISABEL CANTOR QUEMBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.204.679, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Ana Isabel Cantor Q. identificado (a) con cédula de ciudadanía 52204679, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 511 torre 01 del proyecto Barcelona Centrum tercer milenio. (...) (SIC)".

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-14637 del 20 de marzo de 2026, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora LEIDY CAMILA SIERRA PINILLA, identificada con cédula de extranjería No. 1.000.035.991, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Leidy Camila Sierra Pinilla, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1000035991, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 503 torre 17 del proyecto casa real apartamentos vis. (...) (SIC)".

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-12491 del 16 de marzo de 2026, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), los señores NELSON ENRIQUE GUEVARA UMANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.670.440, y la señora ESPERANZA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.444.183 manifestaron de manera voluntaria lo siguiente: "(...) De manera Atenta yo Nelson Enrique Guevara Umana identificado con cédula de ciudadanía Nro 79670440, en mi calidad de Postulante principal, junto a mi señora esposa ESPERANZA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 26444183, a través del presente escrito manifestamos que de manera voluntaria renunciemos al Subsidio de oferta preferente que nos fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 303 torre 01, del proyecto LA ALEGRIA IV, nos vemos en la obligación de desistir a este beneficio ya que el banco con el que estábamos solicitando el crédito (banco Davivienda) rechazó el crédito. Así mismo solicitamos se me haga la devolución de (\$10.500.000) diez millones quinientos mil pesos, suma que cancele como cuota inicial. (...) (SIC)".

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-23393 del 5 de mayo de 2026, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora JEIMMY NATALIA

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitabogota.gov.co



Página 5 de 9
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 972 DE 27 JUL 2026

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat"

HERNÁNDEZ PEDRAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.665.905, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Jeimmy Natalia Hernández Pedraza, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.013.665.905, como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto La gratitud I de la Marlene apartamento 15 torre 304 por los siguientes motivos: Negación de crédito Bancario y fuerza mayor por motivos de salud y desempleo. (...) (SIC)".

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-15171 del 25 de marzo de 2026, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora ANGELA MARCELA CARO CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.458.506, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Angela Marcela Caro identificado (a) con cédula de ciudadanía 46.458.506, como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto GRATITUD IV apartamento 204 torre 29 por los siguientes motivos: Renuncio de manera voluntaria ya que requiero coformar y modificar mi núcleo familiar incluyendo a mi conyuge. (...) (SIC)".

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-11978 del 12 de marzo de 2026, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), el señor JEISON ESTEVEN ALMECIGA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.497.565, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) De manera atenta presento la renuncia al subsidio de Oferta Preferente otorgado al inmueble Torre 3 Apartamento 102 del proyecto Las Violetas -CTQ de Constructora Bolívar, según Resolución 712 del 18 de diciembre de 2024, la cual adjunto a esta comunicación. Lo anterior obedece a que se presentó el desistimiento de la compra del inmueble. (...) (SIC)".

Que, en este sentido, el artículo 34 de la Resolución 836 de 2025, en cuanto a la renuncia del subsidio de vivienda del programa de Oferta Preferente, señala:

Artículo 34. Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El o los representantes del hogar beneficiario/s del Subsidio Distrital de Vivienda podrán, en cualquier momento antes de su aplicación, renunciar voluntariamente al mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat, sin perjuicio de las sanciones que se puedan presentar, de acuerdo con el instrumento de vinculación suscrito con la constructora y la pérdida de la cesión de la separación preferente sobre la unidad habitacional seleccionada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

La renuncia al subsidio deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será notificado al hogar y comunicado al engenador según la Ley 1437 de 2011. Esta situación no impide que el hogar pueda postularse nuevamente. El hogar que se quiera postular

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitabogota.gov.co



Página 6 de 9
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 972 DE 27 JUL 2020

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat"

nuevamente debe cumplir con los requisitos definidos en el artículo 23 de la presente resolución y según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024."

Que la Dirección de Financiación de Vivienda verificó que, respecto de los hogares beneficiarios del subsidio de vivienda, no se autorizó el giro correspondiente al desembolso del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025 y en las demás disposiciones normativas aplicables al presente asunto.

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, certifica el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de renunciaciones voluntarias presentadas por parte de los titulares de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 653 de 2025 y el marco normativo dispuesto al momento de su asignación.

Que, en aplicación de la normativa citada, las solicitudes de renunciaciones presentadas por los señores: JOSE EDUARDO DIAZ SAAVEDRA, ANA ISABEL CANTOR QUEMBA, LEIDY CAMILA SIERRA PINILLA, NELSON ENRIQUE GUEVARA UMAÑA, ESPERANZA RIVERA, JIMMY NATALIA HERNANDEZ PEDRAZA, ANGELA MARCELA CARO CASTANEDA Y JEISON ESTEVEN ALMECIGA RODRIGUEZ, cumplen con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables, en tanto expresan de manera libre, voluntaria e inequívoca su decisión de renunciar al Subsidio Distrital de Vivienda que les fue asignado, por lo que se considera procedente aceptar las renunciaciones presentadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. - Aceptar las renunciaciones voluntarias a los Subsidios Distritales de Vivienda que fueron asignados por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT- mediante las Resoluciones No. 742 del 11 de septiembre de 2023, No. 777 del 15 de septiembre de 2023, No. 536 del 15 de octubre de 2024, No. 767 del 31 de octubre de 2022, No. 189 del 27 de marzo de 2025, No. 518 del 13 de junio de 2025 y No. 712 del 18 de diciembre de 2024, para la vinculación a los proyectos I) ARMONIA, II) BARCELONA CENTRUM TERCER MILENIO, III) CASA REAL - APTOS VIS, IV) LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE, V) LA GRATITUD I DE LA MARLENE, VI) LA GRATITUD IV DE LA MARLENE y VII) LAS VIOLETAS, a los hogares que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 972 DE 27 JUL 2020

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ÍTEM
1	80.222.077	JOSE EDUARDO DIAZ SAAVEDRA	ARMONIA	TORRE 17 APTO 302	CAPITAL BOGOTÁ S.A.S	BOSA	712 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	10
2	52.204.679	ANA ISABEL CANTOR QUEMBA	BARCELONA CENTRUM TERCER MILENIO	TORRE 1 APTO 511	LAS GALIAS S.A.S	SANTA FE	777 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2
3	1.000.035.991	LEIDY CAMILA SIERRA PINILLA	CASA REAL - APTOS VIS	TORRE 17 APTO 503	VIU GROUP S.A.S.	USME	536 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	1
4	79.670.440	NELSON ENRIQUE GUEVARA UMAÑA	LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 1 APTO 303	CUSEZAR S.A.	BOSA	767 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023	24
5	26.444.183	ESPERANZA RIVERA	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	TORRE 15 APTO 394	CUSEZAR S.A.	BOSA	189 DEL 27 DE MARZO DE 2025	14
6	1.015.665.905	JIMMY NATALIA HERNANDEZ PEDRAZA	LA GRATITUD IV DE LA MARLENE	TORRE 29 APTO 394	CUSEZAR S.A.	BOSA	518 DEL 13 DE JUNIO DE 2025	12
7	46.458.506	ANGELA MARCELA CARO CASTANEDA	LAS VIOLETAS	TORRE 3 APTO 102	BOLIVAR S.A.	USME	712 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024	25

Fuente: Subsecretaría de Vivienda - Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT

Artículo 2º. - Modificar parcialmente las Resoluciones No. 742 del 11 de septiembre de 2023, No. 777 del 15 de septiembre de 2023, No. 536 del 15 de octubre de 2024, No. 767 del 31 de octubre de 2022, No. 189 del 27 de marzo de 2025, No. 518 del 13 de junio de 2025 y No. 712 del 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio en mención y la cesión de la separación preferente en relación con la unidades habitacionales relacionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo, la cual vuelve a estar en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 16 del artículo 28 del Decreto Distrital 653 de 2025, para lo cual deberá:

RESOLUCIÓN No. 972 DE 27 JUL 2025

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat"

- a) Notificar el contenido de la presente Resolución a los hogares mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.
- b) Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Constructoras: I) CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., II) LAS GALIAS S.A.S., III) GRUPO SOLERIUM S.A.S., IV) CUSEZAR S.A y V) BOLIVAR S.A. en calidad de constructoras de los proyectos I) ARMONIA, II) BARCELONA CENTRUM TERCER MILENIO, III) CASA REAL - APTOS VIS, IV) LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE, V) LA GRATITUD I DE LA MARLENE, VI) LA GRATITUD IV DE LA MARLENE, y VII) LAS VIOLETAS.
- c) Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Popular S.A., hoy Aval Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "Programa de Oferta Preferente", constituido por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 4° Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 JUL 2025

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Vivienda

Elaboró: Cristian Camilo Peña Tobarquino- Contratista de la Dirección de Financiación de Vivienda. C.R.T

Revisó: Alita Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Manuel Federico Ríos- Contratista Subsecretaría Jurídica
Alicia Valencia V.- Contratista Subsecretaría Jurídica
Lucero Vera Pantoja- Contratista Subsecretaría Jurídica
Francisco Javier Rincón- Contratista Subsecretaría de Vivienda F.F.F.

Aprobó: Andrea Carolina Torres León- Directora de Financiación de Vivienda

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-54
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

